

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 156367 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPAS en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas 2024.

BDNS (Identif.): 757446.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757446>

Primero. *Beneficiarios.*

Las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Del mismo modo, todas las AMPAS solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

En cualquier caso quedan expresamente excluidas de esta convocatoria y bases de subvenciones aquellas AMPAS que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio.

Segundo. *Objeto.*

Se otorgarán con el fin de promover las inversiones para mejorar los recursos didácticos y materiales de centros educativos, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de educación publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15253613604625415231&HASH_CUD=c16884c583c9c40cb87d15985a86dd359a3ad2e2&APP_CODE=STA

Cuarto. *Cuantía.*

La consignación presupuestaria existente para subvenciones AMPAS en la partida 3200 48003 destinada a las subvenciones para actividades es de 45.000€, y la consignación presupuestaria existente para subvenciones AMPAS en la partida 3200 78002 destinada a las subvenciones para inversiones es de 50.000€. En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a la subvención concedida a cada entidad beneficiaria.

El importe de la subvención para actividades y para inversiones será la cantidad que resulte de dividir el importe consignado para estas partidas, siendo 45.000 euros para actividades y 50.000 euros para inversiones, por el número de solicitudes presentadas por las AMPAS en el plazo establecido, por lo tanto ninguna asociación podrá obtener subvenciones que superen los 1.500 euros para actividades y los 1.500 euros para inversiones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

Para poder participar en la presente convocatoria se deberá aportar en primera instancia la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud de subvenciones para las AMPAS en materia de actividades e inversiones.
- Anexo II: Autorización de petición de Certificados Tributarios y Seguridad Social, autorización a través de la cual el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda recabar esta información ante los organismos competentes.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrá para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

Estos anexos se podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

En Dos Hermanas a 26 de abril de 2024.—El Secretario, Óscar Fernando Grau Lobato.